

S/ 403'000.000,00.- En la

ciudad de Guayaquil, Repú-

blica del Ecuador, a los

veintisiete días del mes de

Diciembre de mil novecientos

ochenta y nueve, ante

mí, DOCTORA NORMA PLAZA DE GARCIA, Abogada y Nota-

ria de este Cantón, comparece: el señor ROGER AROSE-

MENA BENITES, de estado civil casado, de profesión

Abogado, a nombre y en su calidad de PRESIDEN-

TE EJECUTIVO de la Compañía FIDUCIASUR S.A., confor-

me lo acredita con la copia de su nombramiento

aceptado e inscrito que me presenta y que será

copiado finalmente en la matriz; y además debida-

mente autorizado por la Junta General de Accio-

nistas, como consta de la Copia del Acta que

será copiada al final de este instrumento; el

compareciente es de nacionalidad ecuatoriana,

mayor de edad, con domicilio y residencia en

esta ciudad de Guayaquil, con la capacidad ci-

vil y necesaria para celebrar toda clase de

actos o contratos y a quien de conocerlo per-

sonalmente doy fé; bien instruido en el objeto

y resultados de esta escritura de REFORMA DE



NOTARIA
130
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García



ESTATUTOS SOCIALES, a la que procede como ya

quedó indicado con amplia y entera libertad,

para su otorgamiento me presentó la minuta y

más documentos que son del tenor siguiente:

SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas

a su cargo sírvase incluir una en la que conste una

reforma del estatuto social por aumento de capital,

contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA:

INTERVENIENTE: Interviene en el otorgamiento de esta

escritura pública el señor Abogado Roger Arosemena

Benites en su calidad de Presidente Ejecutivo de la

Compañía FIDUCIASUR S.A., según consta en el

nombramiento que se incorpora, debidamente autorizado

por la Junta General Extraordinaria de Accionistas

celebrada el treinta y uno de Octubre de mil

novecientos ochenta y nueve.- SEGUNDA: ANTECEDENTES:

a) La Compañía FIDUCIASUR S.A. se constituyó

mediante escritura pública celebrada el veintisiete

de Noviembre de mil novecientos ochenta y uno ante la

Notaria Pública del Cantón Guayaquil, Abogada Katia

Murrieta Ayala, inscrita en el Registro

Mercantil del Cantón Guayaquil el diecisiete de

Diciembre de mil novecientos ochenta y uno,

con un capital social de CINCO MILLONES DE

SUCRES (S/ 5000.000,00). b) Por escritura pública

celebrada el veinticuatro de Febrero de mil

novecientos ochenta y seis, ante el Notario

Público del cantón Guayaquil, Abogado Piero



NOTARIA
130
Guayaquil
Dra. Norma
aza de
García

Aycart Vicenzini, inscrita en el 000000 03 Registro Mercantil

1 del mismo cantón el veintisiete de Marzo de mil
2
3 novecientos ochenta y seis la Compañía FIDUCIASUR
4 S.A. aumentó su capital social en CIENTO NOVENTA Y
5 CINCO MILLONES DE SUCRES (S/ 195'000.000,00) y
6 reformó y codificó su estatuto social. c) Por
7 escritura pública celebrada el diecinueve de Junio de
8 mil novecientos ochenta y nueve ante el Notario
9 Público del cantón Guayaquil, Abogado Piero Aycart
10 Vicenzini, inscrita en el Registro Mercantil el
11 veintinueve de Septiembre de mil novecientos ochenta
12 y nueve, la Compañía FIDUCIASUR S.A. aumentó el
13 capital social en SETECIENTOS TREINTA MILLONES DE
14 SUCRES (S/ 730'000.000,00) y reformó su estatuto
15 social. d) La Junta General Extraordinaria de Accio-
16 nista de la Compañía FIDUCIASUR S.A., celebrada el
17 treinta y uno de Octubre de mil novecientos
18 ochenta y nueve, resolvió aumentar el capital
19 social de la Compañía en CUATROCIENTOS TRES
20 MILLONES DE SUCRES (S/ 403'000.000,00) mediante la
21 emisión de Cuatrocientas tres mil nuevas
22 acciones, ordinarias y nominativas, de Un mil
23 sucres cada una. e) En la edición del Diario
24 Expreso de la ciudad de Guayaquil, correspon-
25 diente al trece de Noviembre de mil novecientos
26 ochenta y nueve se publicó el aviso a los
27 señores accionistas de la compañía para que
28 ejerzan su derecho de preferencia a suscribir

las nuevas acciones, en las proporciones que por Ley

files correspondan. f) Las nuevas acciones provenientes del aumento de capital aprobado han sido suscritas y pagadas, en dinero efectivo, en su totalidad, de la siguiente manera: ① CREDICORP S.A. DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES Acciones; MEGACORP S.A. cincuenta y ocho mil setenta y nueve acciones e ICENTRO S.A. setenta y tres mil quinientos treinta y ocho acciones. Todos los suscriptores son de nacionalidad ecuatoriana. Asimismo, la Junta General Extraordinaria de Accionistas autoriza para que el señor Abogado Roger Arosemena Benites, Presidente Ejecutivo de la Compañía efectúe las declaraciones que constan en las cláusulas siguientes, eleve a escritura pública lo resuelto y realice todas las diligencias necesarias para la aprobación e inscripción del aumento de capital resuelto. TERCERO: DECLARACIONES DE REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA FIDUCIASUR S.A. POR AUMENTO DE CAPITAL.- El señor Abogado Roger Arosemena Benites, Presidente Ejecutivo de la Compañía FIDUCIASUR S.A., declara que la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el treinta de Octubre de mil novecientos ochenta y nueve, resolvió: PRIMERO: Que se aumente el capital de la Compañía en Cuatrocientos tres millones de sucres (S/ 403'000.000,00), mediante la emisión de cuatrocientas tres mil nuevas acciones, ordinarias y



NOTARIA
130
Guayaquil
Dra. Norma
Caza de
Jarcía

02038904
nominativas, de Un mil sucres cada una. SEGUNDO: Que

el artículo Cuarto del estatuto social de la Compañía FIDUCIASUR S.A. diga: "Artículo Cuarto.- El capital social de la Compañía es de Un mil trescientos treinta y tres millones de sucres dividido en Un millón trescientos treinta y tres acciones, ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, numeradas del cero cero cero cero cero cero uno al Un millón trescientos treinta y tres mil inclusive. Por cada acción se emitirá un título numerado, pudiendo un mismo título contener varias acciones. Los títulos deberán ser firmados por el Presidente del Directorio y Presidente-Ejecutivo de la Compañía, o quienes lo sustituyan legalmente en todos los casos de su ausencia o falta. Cada acción dará derecho a voto en las Juntas Generales de Accionistas en proporción a su valor pagado. Toda acción liberada equivaldrá a un voto. La transferencia del dominio de las acciones se hará en la forma establecida por la Ley. La Junta General de Accionistas convocada expresamente para este objeto, podrá aumentar o disminuir el capital social de la Compañía, con sujeción a las normas legales pertinentes. Los accionistas tienen derecho preferente para la suscripción de las acciones que se emitan, en proporción a las que tengan en propiedad al momento de ejercitarse tal derecho". Incorpore Usted señor Notario, copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la

de Octubre de mil novecientos ochenta y nueve, el
nombramiento del Presidente Ejecutivo otorgado a
favor del señor Abogado Roger Arosemena Benites y
demás cláusulas de estilo. (FIRMADO) DOCTOR C.
ALFREDO NEGRETE T.- Registro número mil trescientos
cuarenta y dos.- (HASTA AQUI LA MINUTA).-
NOMBRAMIENTO.- Guayaquil, Noviembre treinta de mil
novecientos ochenta y nueve.- Señor Abogado.- Roger
Arosemena Benites.- Ciudad.- De mi consideración.-
Nos es particularmente grato poner en su
conocimiento, que la Junta General Extraordinaria de
Accionistas de la Compañía FUDUCIASUR S.A., reunida
el día de hoy, eligirlo a usted Presidente Ejecutivo
de la misma por el período de cuatro años, de
conformidad con lo previsto en el Artículo Noveno de
los estatutos sociales.- De acuerdo con los mismos
Estatutos compete a usted el ejercicio de la repre-
sentación legal, judicial y extrajudicial de la Com-
pañía. La Compañía Fiduciasur S.A. se constituyó me-
diante escritura pública extendida el día veinti-
siete de Noviembre de mil novecientos ochenta y uno,
que autorizada la Notaria de este cantón Abogada
Katia Murrieta de Ayala, aprobada por la Intendencia
de Compañías mediante Resolución número IG-CA-ochenta
y uno-mil cuatrocientos noventa de fecha once de Di-
ciembre de mil novecientos ochenta y uno, inscrita
en el Registro Mercantil el día diecisiete de

000000 05

de Octubre de mil novecientos ochenta y nueve, a las



NOTARIA
130
Guayaquil
Dra. Norma
—
iza de
García

nueve y quince horas, en el local ubicado en la

Avenida Nueve de Octubre mil novecientos once, piso
décimo octavo, Oficina uno de la ciudad de Guayaquil,
se reúnen los accionistas de la Compañía FIDUCIASUR
S.A., cuyos nombres y números de acciones que
representan constan en la lista que previamente se ha
elaborado, la misma que es suscrita por el Presidente
y Secretario de la Junta General e incorporada al
expediente de la Junta General que se celebra, en
cumplimiento de las disposiciones legales. Los
accionistas presentes y su número de acciones son los
siguientes: FINANCIERA DEL SUR, FINANSUR S.A.
propietaria de ciento setenta y nueve mil setenta y
ocho acciones, representada por la señora Carmen
Soriano de García en calidad de Vicepresidente
Ejecutivo, y la Compañía CREDICORP S.A., propietaria
de cuatrocientos noventa y siete mil tres acciones
representada por el INGENIERO CARLOS LASSO MENDOZA en
su calidad de Gerente General. Los accionistas
representan el setenta y dos enteros sesenta y nueve
centésimos por ciento del capital social de la
compañía que asciende a NOVECIENTOS TREINTA MILLONES
DE SUCRES (S/ 930'000.000,00), dividido en
novecientos treinta mil acciones, ordinarias y
nominativas, de un valor nominal de un mil sucres
cada una. Por decisión unánime de los asistentes se
designa Presidenta de la Junta General que se
celebra, al señor Abogado Roger Arosemena Benites, en



NOTARIA
130
Guayaquil
Dra. Norma
Izaza de
García

ausencia del Presidente del Directorio y en su
calidad de Presidente Ejecutivo de la Compañía. De la
misma manera, se designa por unanimidad, Secretario
al señor Pedro Galvis Acosta, Vicepresidente
Ejecutivo de la Compañía, en ausencia del Secretario
titular. Antes de instalarse la sesión, el Presidente
dispone que por secretaría se compruebe el quórum
reglamentario y se dé cumplimiento a las demás
formalidades legales. Comprobado el quórum, el
Presidente instruye para que por secretaría se dé
lectura a la convocatoria publicada en el Diario el
Telégrafo de la ciudad de Guayaquil, en su edición
del veintidos de Octubre de mil novecientos ochenta y
nueve, la misma que es del tenor siguiente:
"CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA FIDUCIASUR S.A. Convócase
a los señores accionistas de la compañía FIDUCIASUR
S.A.. a la Junta General Extraordinaria de
Accionistas que se celebra el treinta y uno de
Octubre de mil novecientos ochenta y nueve, a las
nueve horas, en la oficina cero-cero-uno del piso
décimo octavo, del edificio ubicado en la Avenida
Nueve de Octubre número mil novecientos once, de la
ciudad de Guayaquil, con el objeto de conocer y
resolver sobre el siguiente orden del día: PUNTO
UNICO: Aumento de capital y reforma del Estatuto
Social. Abogado Roger Arosemena Benites, Presidente
Ejecutivo. Los señores Comisarios de la Compañía han

sido convocados de acuerdo a la Ley". A continuación

se delibera sobre el único punto del orden del día y por unanimidad se resuelve: PRIMERO: Aumentar el capital social de la Compañía en cuatrocientos tres millones de sucres, mediante la emisión de cuatrocientos tres mil nuevas acciones, ordinarias y nominativas de un valor nominal de un mil sucres cada una. SEGUNDO: Que las nuevas acciones sean pagadas en numerario en su totalidad de crédito. TERCERO: Que se comunique a los señores accionistas sobre la suscripción y pago de las nuevas acciones, mediante aviso por la prensa a fin de que ejerzan el derecho de preferencia que les corresponde. Las acciones que no sean suscritas en ejercicio del derecho de preferencia, lo serán por los demás accionistas y en último término por personas naturales o jurídicas no accionistas. CUARTO: Que se reforme el artículo Cuarto del Estatuto Social el mismo que tendrá el siguiente texto: "Artículo Cuarto.- El capital social de la compañía es de Un mil trescientos treinta y tres millones de sucres dividido en un millón trescientos treinta y tres acciones, ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, numeradas del cero cero cero cero cero uno al Un millón trescientos treinta y tres mil inclusive. Por cada acción se emitirá un título numerado, pudiendo un mismo título contener varias acciones. Los títulos deberán ser



NOTARIA
130
Guayaquil
Dra. Norma
aza de
García

firmados por el Presidente del Directorio y Presi-

1
2 dente Ejecutivo de la Compañía, o quienes lo
3 sustituyen legalmente en todos los casos de su
4 ausencia o falta. Cada acción dará derecho a voto en
5 las Juntas Generales de Accionistas en proporción a
6 su valor pagado. Toda acción liberada equivaldrá a un
7 voto. La transferencia del dominio de las accionistas
8 se hará en la forma establecida por la Ley. La Junta
9 General de Accionistas convocada expresamente para
10 este objeto, podrá aumentar o disminuir el capital
11 social de la Compañía, con sujeción a las normas
12 legales pertinentes. Los accionistas tienen derecho
13 preferente para la suscripción de las acciones que se
14 emitan, en proporción a las que tenga en propiedad al
15 momento de ejercitarse tal derecho". Concluido con el
16 estudio del punto único del orden del día el
17 Presidente dispone un receso para la elaboración del
18 Acta, hecho lo cual se reinstala la sesión con los
19 mismos asistentes y el acta es leída y aprobada sin
20 modificaciones, por unanimidad. Se levanta la sesión
21 a las nueve horas y cincuenta y cinco minutos,
22 firmando el Presidente y Secretario que certifica. f)
23 Roger Arosemena Benites, Presidente.- f) Pedro Galvis
24 Acosta, Secretario.- Certifico.- Que el texto que
25 antecede es fiel copia del original que se encuentra
26 incorporado al Libro de Actas de la Compañía.
27 Guayaquil, Octubre treinta y uno de mil novecientos
28 ochenta y nueve.- (Firmado) firma ilegible.- PEDRO

1 GALVIS ACOSTA.- SECRETARIO.- El otorgante me pre-

2 sentó sus respectivos documentos de identificación

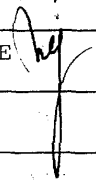
3 Personal.- Leída que le fué la presente escritura de

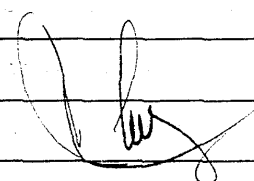
4 principio a fin y en alta voz, por mí la Notaria al

5 otorgante, éste la aprobó en todas y cada una de sus

6 partes, se afirma, ratifica y firma en unidad

7 de acto y conmigo la Notaria, de todo lo cual doy

8 fé.- ENMENDADOS: DEL VALE 

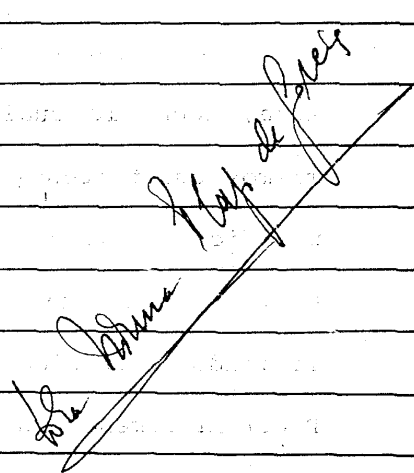
13 
14
15
16 f) Sr. AB. ROGER AROSEMENA BENITES

17 p. COMPAÑIA FIDUCIASUR S.A.

18 C.I.# 09-02503507

19 C.I.# 027-006

20 R.U.C.# 0990560536001

21
22
23
24
25
26
27
28  ~~Plaza de Pases~~
Se

otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta
CUARTA COPIA CERTIFICADA, que firmo y sello
 en siete fojas útiles en la ciudad de
 Guayaquil, a los veintiocho días del mes de
 Diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.



Dra. Norma Plaza de García
Dra. NORMA PLAZA de GARCÍA
 NOTARIA

RAZON: Doy Fe que en esta fecha he tomado nota de la
 disposición contenida en la Resolución #90-2-1-1-0003469
 de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, de
 fecha 27 de Diciembre de 1989, al margen de la matriz de
 fecha 9 de Noviembre de 1990.- Guayaquil, 15 de Noviembre



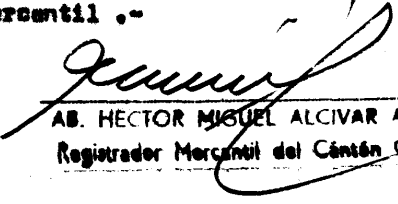
Ab. Virgilio Jarín Acunzo
Ab. Virgilio Jarín Acunzo
 Notario Suplente
 Notaría Décima Tercera

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo
 ordenado en la Resolución Nº 90-2-1-1-0003469, dictada -
 el 9 de Noviembre de 1990, por el Intendente de Compa-
 ñías de Guayaquil, queda inscrita esta escritura pública,
 la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
 ESTATUTOS, de FIDUCIASUR S.A., de fojas 37.777 a 37.789,
 Número 12.428 del Registro Mercantil y anotada bajo el -
 Número 19.534 del Repertorio.- Guayaquil, Noviembre vein-
 te i dos de mil novecientos noventa.- El Registrador -
 Mercantil.-

Ab. Héctor Miguel Alcívar Andrade
AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

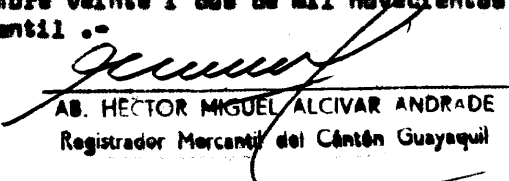
CER

TIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura pública, en cumplimiento del Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial No 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, Noviembre veinte i dos de mil novecientos noventa.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE

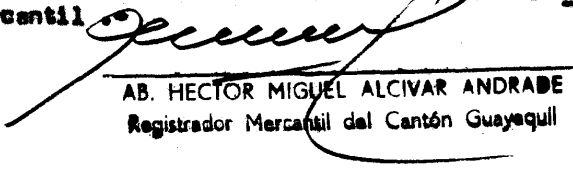
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la escritura pública que antecede a fojas 38.733 del Registro Mercantil de 1.981; 10.208 del Registro Mercantil de 1.986; y, 39.711 del Registro Mercantil de 1.989, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Noviembre veinte i dos de mil novecientos noventa.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE

Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, fue archivado el Certificado de Autorización a la CAMARA DE COMERCIO DE GUAYAQUIL, de FIDUCIASUR S.A.- Guayaquil, Noviembre veinte i dos de mil novecientos noventa.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



C E R T I F I C O : Que al margen de la matriz de la escritura pública que contiene EL CONTRATO DE CONSTITUCION DE LA COMPANIA ANONIMA DENOMINADA "FIDUCIASUR S. A.", celebrada en la Notaría a mi cargo, el veintisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y uno; tomé nota de la Resolución Número NOVENTA-DOS-UNO-UNO-CERO CERO CERO TRES CUATRO SEIS NUEVE de fecha nueve de noviembre de mil novecientos noventa, mediante la cual, el señor doctor JUAN TRUJILLO BUSTAMANTE, Intendente de Compañías de Guayaquil, aprobó el contenido del presente testimonio.- Guayaquil, veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa.





Ab. Katia Murrieta-Wong
NOTARIA PUBLICA